



TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA FEDERACIÓN DE PATINAJE DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA ENTRENAMIENTOS DEPORTIVOS DE ENTIDADES QUE CONCURRAN A COMPETICIONES DE ÁMBITO NACIONAL DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2019/2020.

Firmado el 3 de febrero de 2020.

Decreto del Concejal Delegado de Deportes y Salud de 30 de enero de 2020.

PARTES:

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Federación de Patinaje de la Región de Murcia.

OBJETO:

Establecer las bases de colaboración para la promoción y fomento del deporte de competición en el ámbito nacional, con especial atención al deporte femenino y al deporte adaptado.

VIGENCIA:

Hasta el 31-08-2020.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Federación de Patinaje de la Región de Murcia (CIF: Q-80550041) para la promoción y fomento del deporte de competición en el ámbito nacional, con especial atención al deporte femenino y al deporte adaptado.

SEGUNDA.- Vigencia



Ayuntamiento de Murcia

El presente Convenio de Colaboración se circunscribe a la Temporada Deportiva 2019/2020. Teniendo una Vigencia desde el día siguiente a su firma hasta el día 31 de agosto de 2020.

TERCERA.- Compromisos adquiridos por la Federación de Patinaje de la Región de Murcia.

- a) Hacer mención expresa del Excmo. Ayuntamiento de Murcia como organismo patrocinador de sus actividades en todos los actos públicos en que intervenga; informando a la opinión pública en todos los eventos en que participe la Federación de la existencia de este Convenio de Colaboración, utilizando para ellos los medios de comunicación y publicitando el logotipo institucional que al efecto facilite la Concejalía de Deportes y Salud.
- b) Insertar el logotipo institucional que facilite al efecto la Concejalía de Deportes y Salud del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en carteles y folletos de la Federación, en las dimensiones y localizaciones que se determine.
- c) Ceder gratuitamente una valla publicitaria en las instalaciones Deportivas en la que la Federación celebre eventos? para la exhibición de la publicidad estática institucional que la Concejalía de Deportes y Salud considere oportuna en las dimensiones y localización que determine.
- d) Incluir un “banner” publicitario permanente en la Web federativa, con link directo a la página de murciadeporte.es.
- e) En las publicaciones oficiales de la Federación, ceder gratuitamente a Excmo. Ayuntamiento de Murcia un espacio publicitario de media página o faldón, para la inserción de la publicidad institucional que la Concejalía de Deportes y Salud considere oportuna, haciendo entrega de 50 ejemplares de cada una de dichas publicaciones para su difusión desde la Concejalía de Deportes y Salud.
- f) La Federación se compromete a organizar dos encuentros, exhibiciones o competiciones, sin coste alguno para el Ayuntamiento, en las fechas y lugares que se determinen por ambas entidades.
- g) Facilitar arbitrajes, en un máximo de dos eventos por temporada, para los que sean requeridos expresamente por la Concejalía de Deportes y Salud, excluidas las actividades de Deporte en Edad Escolar.
- h) Realizara funciones de asesoramiento en la consulta de la base de datos de los Clubes del municipio de Murcia, para la actualización de los datos disponibles en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

CUARTA.- Compromisos adquiridas por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en reciprocidad a los compromisos asumidos por la Federación de Patinaje de la Región de Murcia, adquiere el compromiso de facilitar, siempre que los clubes o entidades para los que solicitan el entrenamiento



Ayuntamiento de Murcia

haya concurrido a la Convocatoria Pública de Reservas de la temporada y disponga de Libre Uso de instalaciones deportivas municipales o convenio para escuelas de promoción deportiva, otras instalaciones deportivas durante el fin de semana o los periodos vacacionales para entrenamientos durante la temporada 2019/2020, que finalizará el 31 de agosto de 2020.

Estos entrenamientos extraordinarios de equipos o deportistas residentes en el municipio de Murcia, para concurrir a competiciones Federadas de ámbito nacional, deberán venir avalados por la Federación a través de certificación con indicación expresa de fecha y localidad de la competición y Hombre y lugar de residencia de los/las deportistas.

No obstante, el uso de las citadas Instalaciones Deportivas estará siempre sujeto a su disponibilidad efectiva y, en consecuencia el uso de las referidas instalaciones en las jornadas y horarios convenidos no crea derecho alguno a favor de la Federación de Patinaje de la Región de Murcia, por lo que no podrá ejercer acción, ni reclamar indemnización, si por cualquier causa justificada no pudiera desarrollarse el uso convenido en la forma prevista.

Asimismo, se intentara compaginar el uso convenido con las necesidades de la competición de las actividades del programa de Deporte en Edad. Escolar, que se desarrolla los sábados del Curso Escolar en instalaciones deportivas municipales.

QUINTA.- Comisión Mixta de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por 2 miembros del personal funcionario del Servicio Municipal de Deportes (quien ostente la Jefatura de Actividades y un técnico de primer nivel) y 2 miembros designados por la Federación de Patinaje de la Región de Murcia.

SEXTA.- Memoria.

La Federación de Patinaje de la Región de Murcia, una vez finalizadas las competiciones de la temporada 2019/2020, presentará en el Servicio Municipal de Deportes, memoria en la que se describa: a) denominación del Club que ha utilizado la instalación, b) nombre de la instalación en la que se ha entrenado, c/ la finalidad/objeto del uso de cada una de las reservas (campeonatos o pruebas en las que se va a participar), d) calendarios de uso indicando horarios, días mes y año, y e) número de participantes según edad y sexo.

SEPTIMA.- Resolución del Convenio.

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo Acuerdo.
- Expiración de su Vigencia.
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en las cláusulas del presente Convenio.



Ayuntamiento de Murcia

OCTAVA.- Régimen Jurídico.

El presente Convenio de Colaboración es, por su objeto, fundamental y esencialmente administrativo y, en consecuencia, sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo los acuerdos de la misma inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asista a la Federación de Patinaje de la Región de Murcia de proceder por la Vía jurisdiccional correspondiente.

En consecuencia, la Federación de Patinaje de la Región de Murcia asume la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometida a la jurisdicción contencioso-administrativa del municipio de Murcia.